



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00002434-8/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2022.

**DISPOSICION DGlyT N° 13/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00002434-8/2022 caratulado “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIA JIRA HOSTING 15/02/22 A 15/03/22 - RES. CM 248/2020”; la Res. CM 248/2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) sobre el servicio de suscripción a plataforma web de adquisición de licencias Jira Hosting, prestados en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período del 15 de febrero al 15 de marzo del año 2022. (v. Informe N° 88/22).

Que las licencias de Jira Hosting, son necesarias e indispensables para el correcto funcionamiento de los programas implementados en el Consejo de la Magistratura de C.A.B.A. y que el mismo es un gasto impostergable, por lo cual se considera necesario que se lleve adelante la adquisición de las licencias de Jira Hosting.

Que en vista a la manifiesta urgencia y necesidad de contar con el servicio en cuestión, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gasto encuadrándose el mismo dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020. Y que sobre el servicio,



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur  
su prestación es mensual y mantiene el mismo valor por los últimos seis meses en dólares (USD 847).

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, y tal como se manifestó en el informe N° 88/22: *“Que atento al costo del programa de marras, esta Dirección General considera la posibilidad técnica de reemplazar el mismo por otros programas Open Source. Por este motivo, mediante el TEA A-01-00012085-1/2021 caratulado “SOLICITUD DE INFORMES DE SOFTWARE OPENSOURCE”, se solicitó a la Ing. Damaris Silva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Depto. de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección General de informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el análisis de distintos programas que reemplacen el de Jira Hosting (V. INF 322/21). En consecuencia, la Ing. Damaris Silva realizó un cuadro comparativo e informe (V. ADJ 59104/21) de los distintos programas que pudieran reemplazar el programa de Jira Hosting, enviado mediante correo electrónico (V. ADJ 59103/21). Dado el análisis que se está realizando, de los posibles programas que reemplacen el software Jira Hosting, esta Dirección General considera que no es posible solicitar la contratación por medio de un proceso licitatorio, conforme a la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura”.*

Que en esta oportunidad, la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) presentó la factura N° B-0002-00000507 por la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con veinticinco centavos (\$ 94.652,25) (v. Adjunto 14133/22). Advirtiendo luego que debido a un error material en la confección de la mencionada factura se consignó erróneamente el total expresado en números “94,652.25”, se solicitó a la firma una nueva factura (v. Informe N° 151/22). En consecuencia, se agregó al presente trámite la Nota de crédito N° B-0002-00000042 (v. Adjunto 24225/22), y la nueva factura N° B-0002-00000511 (v. Adjunto N° 24230/22) por el importe de pesos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 96.558,00), correspondiente al servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/02/2022 al 15/03/2022.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el período del 15/02/2022 al 15/03/2022, se realizan efectivamente a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que obra como adjunto ADJ PRD 2F N° 25/22.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que el estado de la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia del adjunto N° 14301/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto en NOTA N° 712/22 e informa: “... *Se informa que no hay proceso en trámite al día de la fecha. A su vez, se informa que no hay contratación en curso con el mismo objeto, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2846/22, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente al período del 15/02/22 al 15/03/22. (v. Adjunto 15754/22).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10851/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y del análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que en el marco de la Resolución CM N° 248/20, puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes”*.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de suscripción a plataforma web de adquisición de licencias Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y considerando lo informado en el Informe N° 88/22, en cuanto que no se encuentra en trámite un proceso licitatorio, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto correspondiente por la factura N° B-0002-00000511 correspondiente al servicio de Suscripción a plataformas web Jira Hosting por el período del 15/02/2022 al 15/03/2022, por la suma total de pesos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 96.558,00), con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de suscripción a plataforma web de adquisición de licencias Jira Hosting en las áreas del Poder Judicial, por el período del 15 de



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

febrero de 2022 al 15 de marzo de 2022, por la factura N° B-0002-00000511 por el importe total de pesos noventa y seis mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 96.558,00), con la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) (CUIT N° 33-71145079-9).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 13/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

